



ACUERDO DE MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL CONTRATO DE SERVICIO Nº 7724000279 DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL DE LA GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE SUPERESTRUCTURA DE VÍA EN LÍNEA 6, ARCO SURESTE (LOTE 2-LICITACIÓN 6012400277).

Entre METRO DE MADRID, S.A. y CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. E INTECSA-INARSA, S.A.U., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo, denominada abreviadamente UTE L6 ARCO SURESTE.



INTERVIENEN

DE UNA PARTE:

D. Ignacio Vázquez y D. Juan Pablo Tébar, en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A. (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. A-28001352 y con domicilio social en 28029-Madrid, avenida de Asturias, nº 4, en calidad de Consejero Delegado y apoderado, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé; el día 28 de julio de 2023, con el número 1.517 de su protocolo y el día 12 de enero de 2026, con el número 43 de su protocolo, respectivamente.

DE OTRA PARTE:

D.^a María Susana De Andrés, en nombre y representación de CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L. E INTECSA-INARSA, S.A.U., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo, denominada abreviadamente UTE L6 ARCO SURESTE (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. U75465799 y con domicilio social en 28037-Madrid, calle Julián Camarillo, nº 42, 2ª planta representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el día 11 de noviembre de 2024 ante el notario de Madrid, D. Ricardo Ferrer, con el número 1.876 de su protocolo.

Ambas Partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo contractual,

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes suscribieron un contrato con fecha 2 de diciembre de 2024, identificado por METRO con el número 7724000279, para ejecutar la prestación consistente en los servicios para la inspección, vigilancia, control de la gestión medio, control de calidad y aplicación del reglamento 402/2013 UE a las obras de renovación integral de superestructura de vía en el arco sureste de la línea 6, coincidente con el ámbito de actuación del lote 2 de las obras de renovación integral de superestructura de vía entre Laguna y Avenida de América (P.K. 2+756 a P.K. 14+242) en sentido de los PP.KK. crecientes.



SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del contrato es de cuarenta (40) meses empezando a contar desde la fecha de inicio que se indica en el acta de inicio de servicio, es decir, el 9 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Que en el transcurso de la ejecución del contrato de obra asociado 7724000248 y que es objeto de supervisión por el presente contrato, se han detectado una serie de circunstancias que afectan al desarrollo de los trabajos, así como a las previsiones contenidas en el pliego, que hacen necesario plantear una modificación.

CUARTO.- Que la modificación objeto del presente acuerdo se ajusta lo exigido para las modificaciones contractuales no previstas en los pliegos, en el apartado 30 del Manual Interno de Contratación y en el apartado 11.18 del Pliego de Condiciones Particulares, en relación con lo previsto en el artículo 111.1 y 2 en sus apartados b) y d) del RDLSE, por lo que las Partes acuerdan esta modificación, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo consiste en la modificación del contrato número 7724000279, para ejecutar la prestación consistente en los servicios para la inspección, vigilancia, control de la gestión medio, control de calidad y aplicación del reglamento 402/2013 UE a las obras de renovación integral de superestructura de vía en el arco sureste de la línea 6, coincidente con el ámbito de actuación del lote 2 de las obras de renovación integral de superestructura de vía entre Laguna y Avenida de América (P.K. 2+756 a P.K. 14+242) en sentido de los PP.KK. crecientes.

La modificación propuesta consiste en la inclusión de las siguientes partidas:

- Informe mensual según actividades contempladas en el PPTP del contrato para el control cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación de la fase posterior al cierre del servicio de la línea. Informe trabajos cochera Arganzuela y túnel.
- Informe mensual según actividades contempladas en el PPTP del contrato para el control cualitativo, geométrico, cuantitativo y de programación de la fase posterior al cierre del servicio de la línea. Informe básico trabajos túnel.
- Ensayo de elemento de superestructura de vía en laboratorio.

Asimismo, se ajustan una serie de unidades.



SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La modificación no prevista objeto del presente acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su formalización y estará vigente hasta la finalización del contrato.

TERCERA.- PRECIO

El precio máximo correspondiente a la modificación no prevista del presente acuerdo, incluyendo todo tipo de gastos y tributos, es de:

- Precio sin IVA: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (552.676,81 €)

- IVA: CIENTO DIECISÉIS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (116.062,13 €)

- Precio con IVA: SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (668.738,94 €)

METRO únicamente abonará al CONTRATISTA las prestaciones efectivamente realizadas conforme a lo establecido en la documentación contractual

CUARTA.- GARANTÍA DEFINITIVA

El CONTRATISTA ha puesto a disposición de METRO una garantía definitiva cuya cuantía corresponde al 5% del precio de la presente modificación, IVA excluido.

QUINTA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato 7724000279, en tanto no se opongan a lo establecido en el presente acuerdo, que queda unido al citado contrato formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que suscriben mediante firma electrónica.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.